

AVISO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO NO
SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE
Y
AVISO AL PÚBLICO DE LA INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

25 de julio de 2023
División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex
20 Crestmont Road
Verona, New Jersey 07044
(973) 655 0200

Este aviso cumplirá dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados para las actividades que emprenda la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Essex.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 10 de agosto de 2023, la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Essex presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para la liberación de fondos del Programa de Asociaciones de Inversión HOME en virtud del Título II de la Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990, y sus enmiendas, comúnmente conocido como Programa de Asociaciones de Inversión HOME o Programa HOME, que se utilizarán para los siguientes proyectos:

ACTIVIDADES

The Arc of Essex County, Inc	\$395,000
45 Beechtree Road, West Caldwell, New Jersey	
Rehabilitación de la propiedad residencial situada en 45 Beechtree Road, West Caldwell, New Jersey. Una vez terminada, esta propiedad proporcionará vivienda permanente y de apoyo a cuatro (4) personas de muy bajos ingresos con discapacidad intelectual y de desarrollo. Las cuatro unidades se designarán como unidades de Habitación de ocupación individual (SRO, Single Room Occupancy) asistidas por HOME.	

DECLARACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex ha determinado que la actividad descrita no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, National Environmental Policy Act). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, Environmental Review Record) archivado en 20 Crestmont Road, Verona, NJ 07044, y puede examinarse o copiarse los días laborables de 8:30 a. m. a 4:30 p. m., por favor tenga en cuenta que se requiere una cita y las solicitudes de copia están sujetas a todos los requisitos de la Ley de Registros Públicos Abiertos.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que desee hacer comentarios sobre estos proyectos o sobre la Declaración de Impacto no Significativo puede presentar comentarios por escrito a la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex en 20 Crestmont Road, Verona, New Jersey 07044 a más tardar el 9 de agosto de 2023. Todos los comentarios recibidos hasta el 9 de agosto de 2023 serán considerados por la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Notificación se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Essex certifica al HUD que el Condado de Essex y Joseph N. DiVincenzo, Jr. en su capacidad oficial de Ejecutivo del Condado, consienten en aceptar la jurisdicción de las Cortes Federales si se presenta alguna acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental, la toma de decisiones y la acción; y que estas responsabilidades han sido satisfechas. El efecto legal de la certificación es que una vez se cuente con la aprobación del HUD, este habrá satisfecho sus responsabilidades en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (P.L. 91-190) y las leyes y autoridades relacionadas, y el Condado de Essex está autorizado a utilizar los Fondos de Subvenciones Anuales Consolidadas de 2017 y 2018.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará una objeción a su aprobación de la liberación de fondos y la aceptación de la certificación por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que sea más tarde) únicamente si es sobre una de las siguientes bases (a) que la certificación no fue, de hecho, ejecutada por el director ejecutivo u otra oficina del solicitante aprobado por el HUD; o (b) que el registro de revisión ambiental de los solicitantes para el proyecto indica la omisión de una decisión requerida, hallazgo o paso aplicable al proyecto en la revisión ambiental requerida por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en costos no autorizados en virtud de 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por el HUD; O (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una declaración escrita de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos exigidos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y se dirigirán a la oficina de administración de subvenciones del HUD de Newark, en la siguiente dirección CPD_COVID-19OEE-NK@hud.gov.

Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el HUD para verificar el último día efectivo del plazo de objeción. El HUD no tendrá en cuenta las objeciones a la liberación de fondos por motivos distintos de los indicados anteriormente.

JOSEPH N. DIVINCENZO, JR.
Ejecutivo del Condado
Hall of Records
465 Dr. Martin Luther King Boulevard
Newark, NJ 07102

JOHN M. SOARES
Director de División
20 Crestmont Road
Verona, NJ 07044